

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICION DE BOLSAS Y LAMINADOS PLASTICOS REQUERIDOS PARA LOS DISTINTOS PUNTOS DE LA RED DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD

Medellín, Marzo de 2017

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar el suministro de bolsas y laminados plásticos requeridos para los distintos puntos de la Red de la Empresa Social del Estado- Metrosalud.

Una vez se realice la adjudicación, la misma no obliga a la E.S.E. Metrosalud a utilizar o consumir un mínimo de productos o insumos, ya que se trata de cantidades estimadas, sólo lo obliga a utilizar o consumir productos o insumos adjudicados de los proponentes favorecidos; conforme a las necesidades institucionales existentes y hasta el valor del contrato adjudicado, cumpliendo con las especificaciones técnicas y descripción de los elementos solicitados que se relacionan en la plantilla Anexo 1 de cotización comercial, que hacen parte del proceso contractual.

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la E.S.E. METROSALUD se rigen por la **normas del derecho privado**, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece, además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la modalidad de contratación será por convocatoria pública.

"22. La selección del contratista se efectuará por CONVOCATORIA PUBLICA con termino de referencia cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

5. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los servicios de esta Convocatoria Pública de Ofertas, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución Nro. 220 de marzo 3 de 2017.

6. CRONOGRAMA DE LA INVITACION:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
1	Consulta de términos	Los términos de referencia, podrán consultarse en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co , en el submenú de contrataciones	Serán publicados en la página web a partir del 6 de Marzo de 2017,
2	Audiencia para aclaración	Precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y resolver inquietudes.	9 de Marzo de 2017 a las 2:00 p.m. en el auditorio del segundo piso del Edificio Sacatín, ubicado en la Carrera 50 44-27
3	Plazo para entrega de propuestas	Las propuestas deberán ser entregadas y radicadas por los proponentes interesados, en los tiempos y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los términos.	Hasta el 15 de Marzo de 2017, hasta las 10 a.m.
4	Apertura	Apertura de propuestas recibidas	15 de Marzo de 2017 a las 10:30 a.m. en la oficina de Contratación
5	Evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas	Revisión y verificación de todas las condiciones solicitadas	Hasta el día 22 de Marzo de 2017
6	Publicación de informe de evaluación a disposición de los proponentes	Publicación de evaluación en la Página web de Metrosalud	El día 23 de marzo de 2017.
7	Observaciones a las evaluaciones	Radicación de Observaciones por escrito dirigido a La Dirección Administrativa	Hasta el 27 de Marzo de 2017
8	Respuesta a las observaciones	Publicada en página web	Hasta el 29 de Marzo de 2017
9	Adjudicación del proceso	Publicada en página web	Hasta el 31 de Marzo de 2017

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal número 170120 de Enero de 2017, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de hasta \$ 265.000.000

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos tendrán una duración hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin embargo los precios deberán permanecer vigentes hasta el 31 de Marzo de 2018, para garantizar la dinámica de la empresa y el normal de funcionamiento en la prestación de servicios, para ello se podrán realizar las adiciones mientras se

realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las norma en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y que no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley; igualmente podrán conformarse consorcios y uniones temporales para participar en la presente invitación cuya conformación no sea mayor a dos (2) personas naturales o jurídicas.

Cuando la participación sea bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el proponente deberá expresarlo a través de un documento donde se indique dicha situación, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será la indicada de acuerdo con la normatividad que rige la materia, ante la E.S.E. METROSALUD. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deberán anexar acta mediante la cual se constituyen como consorcio o unión temporal

10. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultado a partir del momento de la publicación según lo establecido en el cronograma, en la página Web de METROSALUD: www.metrosalud.gov.co link de contratación, donde se puede consultar:

1. Términos de referencia y condiciones del proceso para la compra de insumos.
2. Anexo N° 1 Plantilla de cotización comercial.
3. Anexo N° 2 Archivo gráfico de bolsas
4. Anexo N° 3 Plantilla para diligenciar información financiera
5. Anexo N° 4 Modelo de carta de presentación de la oferta
6. Anexo N° 5 Formato de presentación de muestras para evaluación
7. Anexo N° 6 cantidades mínimas de producción por pedido
8. Anexo N° 7 Declaración Juramentada
9. Anexo N° 8 Compromiso anticorrupción
10. Anexo N° 9 Minuta del contrato

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y

las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

11. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

12. INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACION QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

No se pueden realizar ofertas parciales, se deben ofertar todos los ítems requeridos de lo contrario su propuesta será inhabilitada.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado por la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación Pública de Ofertas. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la Convocatoria Pública de Ofertas quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de estos términos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente Convocatoria Pública serán de su exclusiva responsabilidad.

13. AUDIENCIA DE ACLARACIONES

Se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma, una audiencia de aclaraciones, que se realizara en el auditorio del segundo piso del Edificio el Sacatín ubicado en la Carrera 50 N 44 - 27, con

todos los proponentes que estén interesados en presentar oferta, con el fin de dar claridad sobre el contenido, el alcance de los términos, la metodología del proceso y para resolver todas las inquietudes:

Esta audiencia es el espacio que tienen los proponentes para presentar inquietudes y pedir aclaraciones a los términos de referencia, por lo tanto, tenga presente revisar cuidadosamente las condiciones establecidas y cada uno de los anexos, para que pueda formular las preguntas que requiera hacer y así obtener toda la claridad que le permita presentar una oferta en las mejores condiciones.

Dentro del tiempo de la audiencia, cualquier interesado podrá solicitar las aclaraciones que crea pertinente realizar o presentarla por escrito, el día de la audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en la audiencia para tener las claridades antes del cierre de la invitación.

14. MODIFICACION A LOS TERMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, la Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución.

15. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E. METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

17. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

18. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

a. COMERCIALES

La propuesta comercial **estará representada en la oferta presentada**, la cual deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- ✓ Verifique con mucho cuidado las características y especificaciones del elemento solicitado por METROSALUD, para que pueda presentar su oferta, recuerde que no se trata de ofertar los productos que pueden vender, sino de ofertar solo los productos que cumplen con las características técnicas requeridas por METROSALUD y que pueden ofertar sólo en estas condiciones.
- ✓ Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Al presentar la propuesta está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existen inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.
- ✓ Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato de plantilla de cotización anexo 1, ello es **necesario** para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla y podrá eliminar toda la propuesta. **Por lo tanto, diligencie toda la información que se le está solicitando, no deje campos en blanco.**
- ✓ Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas de productos. El proponente debe hacer su propuesta con el producto que cumpla estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud (descripción, unidad de manejo, presentación, etc.). NO serán habilitados insumos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas por Metrosalud.
- ✓ Se anexa al proceso un archivo gráfico de algunos elementos para que el proponente sepa con claridad que se requiere y pueda preparar su oferta.
- ✓ Los productos que van a ofertar deben de ser de buena calidad, ya que se requieren insumos de óptima producción para una adecuada prestación de servicios.
- ✓ **El proponente deberá garantizar que todos los insumos que oferte cumplan con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por METROSALUD, por lo tanto, si el producto ofertado no cumple con las condiciones técnicas, no lo oferte, con el fin de evitar futuras sanciones por mala fe, engaño o falsedad en la oferta, situación que quedará plasmada en los contratos. Por lo anterior, si se le adjudica el contrato, se debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas requeridas y en caso de incumplimiento el contratista elaborará nuevamente la producción.**
- ✓ Podrán incorporarse al contrato adjudicado previa cotización, análisis y aceptación por parte del supervisor del contrato, mediante modificación, aquellos elementos que no fueron solicitados en la propuesta inicial presentada por el contratista en esta convocatoria, pero que ante una eventual necesidad se requieran, toda vez que están contenidos dentro del objeto del contrato, sin necesidad de hacer un proceso de contratación nuevo.
- ✓ El formato de oferta (Anexo No 1) contiene en las columnas A, B, C, D, E, F, G, información Estandarizada por Metrosalud. La información contenida en dichas columnas, se encuentra protegida para evitar modificaciones.

Por lo tanto, los campos que deberá diligenciar en el formato son las columnas que se encuentran en azul, de la siguiente manera:

- ✓ Diligenciar la columna H "el número de folio donde se encuentra la ficha técnica.
- ✓ Diligenciar la columna I Expresar el valor unitario solicitado **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD, la cual está indicada en la columna E (UNIDAD)**. Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.

Las columnas J, K, L, M se registrarán por fórmula automática por lo tanto no las cambie, ni borre, ni modifique.

LA E.S.E. METROSALUD NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD Y SE ABSTENDRÁ DE EVALUAR, SI LA INFORMACIÓN LA OFERTA ES CONSIGNADA EN FORMA DIFERENTE A LA SOLICITADA, POR LO TANTO TENGA CUIDADO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE TODA ESTA INFORMACIÓN, SINO LA PROPUESTA PODRÁ SER ELIMINADO.

b. PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana, hasta con máximo dos decimales y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos hasta Marzo de 2018 y son independientes de las cantidades enunciadas en el Anexo N° 1. "Listado Insumos Generales", toda vez que éstas son cantidades estimadas y pueden ser mayores o menores teniendo en cuenta las necesidades de la Red y los programas, conforme con la rotación y la existencia de los inventarios. Los precios de los productos ofertados en la columna respectiva son sin IVA, pero deberá colocar y tener en cuenta el % de IVA respectivo de cada producto.

En el caso de encontrarse diferencias entre la propuesta impresa y el medio magnético aportado, se tendrá en cuenta la impresa. Metrosalud se reserva el derecho a realizar las correcciones aritméticas básicas cuando se encuentren errores en ella, para poner la propuesta en igualdad de condiciones.

La E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho a realizar adiciones a los contratos en cuantías y/o productos que garanticen el suministro de insumos hasta la fecha de terminación de los contratos.

c. LOGÍSTICA

Los proponentes deben garantizar la oportunidad en la entrega de los elementos, que son esenciales en la prestación del servicio, ya que con ellos se hace la recolección de residuos hospitalarios, esenciales en la gestión ambiental. Se requiere de mucha seriedad en su propuesta y claridad por parte del fabricante con sus distribuidores.

Los proponentes deberán contar con sucursales domiciliadas en el Área metropolitana de Medellín, de tal manera que se garantice la logística adecuada, para la oportuna entrega de los elementos solicitados en esta convocatoria, ya que se trata de elementos esenciales para la prestación de los servicios de salud, por lo tanto, Metrosalud podrá eliminar la propuesta que no cuenta con sucursales domiciliadas en el área metropolitana de Medellín.

El proponente seleccionado deberá ayudar a la estandarización en la utilización de los insumos y en la estandarización de los consumos promedio que se le indique por parte de METROSALUD.

Los insumos deberán ser entregados en el Almacén General donde está ubicado el centro de distribución de insumos generales de la E.S.E. Metrosalud ubicado en la Calle 9 Sur N 52 - 42 o en el lugar que previamente se le indique siempre en la Ciudad de Medellín, sin costo adicional para la entidad.

Si se le adjudica el contrato deberá entregar las fichas técnicas en el Almacén General. El proponente deberá evitar en lo posible el uso de materiales no reciclables en los empaques de sus productos.

Los bienes que se entregan deberán estar empacados en su unidad de manejo y si presentan empaques secundarios, estos deberán ser rígidos para soportar el peso y la preservación del producto en condiciones de calidad.

Todo proponente deberá disponer mínimamente de una persona, la cual debe ser anunciada en la carta de presentación, quien será la responsable de coordinar mes a mes la logística de entrega física de los insumos, el contacto y las demás actividades definidas en la presente invitación.

d. LEGISLACIÓN

Los productos que así lo requieran por disposición legal ofertados a la E.S.E. Metrosalud, deberán tener vigente el Registro Sanitario mínimo 6 meses (seis) después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, es decir, el registro sanitario deberá estar vigente hasta el 30 de Junio de 2017, por lo tanto los proponentes deberán adjuntar los archivos digitales de los Registros Sanitarios que deben ser nombrados

con el código de la E.S.E. Metrosalud. Ejemplo: 501051120-RS.jpg ó 501051120-RS.pdf ó 501051120-RS.doc, según el formato.

Todo conforme a lo establecido en los decretos 4725 de 2005, 4002 y 4856 de 2007.

El ítem que lo requiera y que no cumpla con este requisito será inhabilitado.

Si el elemento ofertado no requiere registro sanitario deberá aportar el documento expedido por el Invima en donde especifique que el producto no lo requiere.

e. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

No se habilitarán técnicamente los elementos cuya unidad de manejo no cumplan con todas las especificaciones técnicas definidas en los listados de cantidades y especificaciones, particularmente a presentaciones (Anexo N° 1 "plantilla de cotización comercial y especificaciones técnicas bolsas plásticas y laminados").

Se verificarán las fichas técnicas de los insumos que lo requieran, ya que ellos son el soporte técnico que harán parte del contrato, para todos los efectos de habilitación, en el caso de ser elegida. Por lo tanto, tenga todo el cuidado en aportar las fichas técnicas detalladas de los elementos, adjuntando también los archivos digitales de las fichas técnicas que deben ser nombrados con el código de la E.S.E. Metrosalud. Ejemplo: el nombre de la ficha técnica sería 501051120-FT.jpg o 501051120-FT.pdf o 501051120-FT.doc, según el formato.

Se debe aportar certificación firmada por el representante legal que el material utilizado en el proceso productivo de TODAS LAS BOLSAS Y LAMINAS tienen en el producto ADITIVO BIODEGRADABLE para el proceso de biodegradación en un periodo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha del lote producido.

f. EVALUACIÓN DE MUESTRAS

Con la oferta se deberán entregar también las muestras, las cuales harán parte de la evaluación técnica de las propuestas. Metrosalud analizará las muestras de los insumos señalados en el **Anexo No 5 Formato para presentación de Muestras para Evaluación**, el cual deberá ser diligenciado y enviado con la presentación de la propuesta en el segundo momento.

Las muestras analizadas deben tener conceptos técnicos favorables por parte de Metrosalud para ser habilitadas. Dependiendo de cada producto se verificarán las condiciones y especificaciones del producto respecto a la calidad del insumo y calibre.

Dentro del plazo determinado para la evaluación general de la propuesta, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas dentro del plazo establecido.

En caso de que las muestras suministradas creen incertidumbre o que no aporten los elementos útiles para su evaluación, METROSALUD se reserva el derecho de evaluación y de eliminarla si a su juicio considera que no cumple con las especificaciones requeridas.

La cantidad de muestras solicitadas por cada insumo, están establecidas en el **Anexo N° 5. Formato para presentación de muestras para evaluación. NO SE EVALUARÁN MUESTRAS DE INSUMOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN DICHO ANEXO Y EN LA OFERTA.**

Éstas, deberán ser entregadas el día señalado en el cronograma hasta las 4:30 p.m. en el Edificio Sacatín, Piso 4, Oficina de Contratación, Cra. 50 # 44 27 Medellín; con un documento remitido para la entrega que incluya el **Anexo N° 5** completamente diligenciado. Dicho anexo, debe adjuntarse en el CD que acompaña la propuesta.

Las muestras deberán entregarse debidamente identificadas (marcadas) en su empaque general e individualmente con los siguientes datos:

- CÓDIGO METROSALUD
- DESCRIPCIÓN DEL INSUMO (el mismo que aparece en el Anexo N° 5).
- UNIDAD DE MANEJO
- MARCA REGISTRADA
- REFERENCIA O MODELO OFERTADO
- NOMBRE DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE.

Se verificarán cuidadosamente que las muestras enviadas correspondan exactamente a las propuestas en la oferta.

METROSALUD podrá disponer de una parte o la totalidad de las muestras enviadas para efectos de utilización y descarte posterior a la evaluación.

METROSALUD hará entrega en calidad de devolución de los materiales y dispositivos que no requiera para la evaluación.

Durante el proceso de evaluación técnica, METROSALUD podrá solicitar en caso de requerirlo, un incremento en el tamaño de las muestras, o una muestra de un insumo que no se haya solicitado inicialmente.

Todos los costos involucrados por transporte y mensajería de los materiales motivo de esta evaluación correrán por parte de los proponentes, así como la recolección de los sobrantes en la oficina de METROSALUD en un tiempo no mayor a una semana luego de su reporte.

g. FECHAS DE VENCIMIENTO

Los productos que sean objeto del contrato y manejen fecha de vencimiento, para la entrega de mercancía, solo se aceptarán con una vida útil igual o superior a seis meses contados a partir del momento de la entrega.

h. RECEPCIÓN TÉCNICA

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en el decreto 677/95, 4725/05, 2200/05, la resolución 1403/2007 y las demás normas que los adicionen o sustituyan, de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del producto.

Los productos entregados a Metrosalud, serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud.

19. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Posterior a la entrega de la propuesta, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la evaluación de las condiciones que la propuesta requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, cambiar la propuesta o adicionarla en valores. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán mediante el correo electrónico estipulado por el oferente, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

20. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR CON LA PROPUESTA

20.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

- ✓ Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 4**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.
- ✓ El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 4).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Declaración Juramentada (Anexo N°7)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilitación se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de

Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 5. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 7. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

El representante legal deberá suscribir la declaración juramentada, mediante la cual certifica no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

C. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

D. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Debe anexar con el certificado la respectiva planilla de pago del sistema de seguridad social de la empresa

E. Registro Único Tributario RUT.

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y

Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación del año 2017. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

F. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

G. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

H. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente invitación.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

I. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal

de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

J. Fotocopia del documento de Identidad del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

k. Compromiso anticorrupción anexo 8

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción, según Anexo 8

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

20.2 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 30 de Junio de 2016.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 30 de junio de 2016, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 30 de Junio de 2016

- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador
- ✓ Formato **ANEXO N° 3 Plantilla para diligenciar información financiera**, de información financiera diligenciado

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 30 de Junio de 2016, diligenciando para ello el **ANEXO N 3 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- ✓ **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- ✓ **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2. - La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left(\frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

- **Liquidez (L)**

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left(\frac{AC1}{PC1} \right) * \%P1 + \left(\frac{AC2}{PC2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{ACn}{PCn} \right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

20.3 EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN TÉCNICA

Se evaluará para cada uno de los productos ofertados la correspondencia con lo solicitado en aspectos como: características técnicas, descripción del producto ofertado, unidad de manejo, fichas técnicas y verificación de las muestras respectivas.

Se evaluará para cada uno de los elementos ofertados la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado en aspectos como: principio activo, presentación, unidad de empaque, referencias, marca cuando sea del caso y calidad del insumo y aquel elemento que no cumpla con alguna condición será descalificado y no podrá continuar con la evaluación.

21. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hasta la hora señalada en el cronograma de invitación, en original, con todos los documentos en sobre sellado, dejando por fuera de este sobre un original y una copia solo del **Anexo número 4** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacalín, Piso 1º. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicator del Archivo.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD – CONTRATACIÓN DE INSUMOS GENERALES

Carrera 50 N° 44 – 27

PROPUESTAS DE INVITACION PARA BOLSAS Y LAMINADOS PLASTICOS AÑO 2017

ORIGINAL.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección.

La propuesta deberá contener un índice con el respectivo folio de documentos

22. APERTURA

A la hora señalada en el cronograma de invitación y después de la entrega, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total y las observaciones pertinentes.

23. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD evaluará las propuestas hasta el día señalado en el cronograma de invitación. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

24. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta

25. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento de Antioquia se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma

26. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación comprende los aspectos jurídicos, financieros y técnicos que no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan la propuesta para la calificación final.

27. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación se efectuará a la propuesta que cumplan todos los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, teniendo en cuenta los criterios de calificación.

28. CRITERIOS DE SELECCION Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

La calificación se efectuará a la propuesta que cumplan todos los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE MÁXIMO

COSTO DE LA PROPUESTA del paquete: 100 puntos

El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados y del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas de estos términos de invitación, la calidad de los elementos, y el precio, resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

El análisis de precios se hará por el valor total integral de la propuesta antes de IVA, la propuesta que presente menor costo total integral antes de IVA, obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente equivalencia:

$$\text{COSTO} = \frac{\text{MENOR VALOR total antes de IVA} * \text{NUMERO DE PUNTOS}}{\text{VALOR total propuesta en estudio antes de IVA}}$$

En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

29. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el informe preliminar de evaluación en la página web, en la fecha señalada en el cronograma de invitación, a fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deberán ser formuladas por escrito radicado en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación en la página web de la evaluación preliminar. Dirigido al grupo de insumos generales

30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud dentro de los dos días siguientes resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

31. EMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a definir primero por el proponente que radique primero su oferta en el centro de administración documental del archivo de Metrosalud, de persistir el empate se recurrirá a definir por sorteo de balota.

32. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso por el valor integral, según lo definido en estos términos.

Los contratos a celebrar son de suministros y se harán por cuantía, no obstante, su ejecución se realizará con base a los productos y hasta el valor adjudicados sin que sea obligación de Metrosalud consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del valor contratado.

Las cantidades estimadas a comprar que se relacionan en el Anexo N° 1 Formato oferta son estimadas, por lo tanto, las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

33. EJECUCION DE CONTRATOS.

El (los) contrato(s) que se suscribirá(n) tendrá(n) un plazo inicial de ejecución hasta Diciembre 31 de 2017 fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

Se ejecutarán mediante despachos periódicos de acuerdo a las necesidades de Metrosalud y se entregaran en el Almacén General donde está ubicado el centro de distribución de insumos, exceptuado los que por condiciones particulares deben ser entregados en las Unidades Hospitalarias o donde Metrosalud así lo disponga.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

34. FORMA DE PAGO

Los proponentes no podrán ofrecer una forma de pago inferior a 60 días, fecha factura y entrega de los productos en los diferentes puntos de la red. Dicha información y cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciada en la carta de presentación de la propuesta. Anexo No 4. Se deberán especificar en la carta los descuentos financieros propuestos a 30 y 59 días, dependiendo del tipo de la fuente del recurso y bajo ninguna circunstancia la E.S.E. METROSALUD aceptara el pago de anticipos ni efectuara pagos por anticipado.

35. SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su cálculo de costos y para su logística de facturación y entrega, que ellas deberán hacerse conforme a las cantidades y especificaciones solicitadas, según rotación del inventario de los puntos de atención de la red de Metrosalud. **La factura deberá relacionar tanto el número de orden de compra como el código Interno de Metrosalud para el producto facturado.**

Las entregas deberán realizarse en el Almacén General ubicado en la Calle 9 Sur N 52 – 42, con previa programación de entrega y deberán soportarse con **Factura con 2 copias, y una relación en medio magnético**, que contenga los siguientes datos: Código del producto, descripción del producto adjudicado y unidad de manejo, todos tal como figura en los listados para cotizar de Metrosalud, cantidad solicitada, cantidad despachada por cada lote, precio unitario por la unidad de manejo de Metrosalud, IVA, valor total por ítem, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. Dicha

relación solo es necesaria cuando la factura no da información sobre el lote y fechas de vencimiento de los insumos que entrega.

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, de los pedidos, distribución o entrega física de los insumos, de la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse algún hecho que impida el despacho de las cantidades solicitadas de insumos en la fecha establecida en el cronograma, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor con tres (3) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro contratista, trasladando el sobre-costos, si lo hubiere, al contratista con el que se tiene algún contrato. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

Para el transporte de los productos se deben utilizar los medios de transporte adecuados y requeridos según la especificidad de cada uno de ellos, conservando la integridad del producto y demás elementos que garanticen su adecuada conservación.

36. DECLARATORIA DESIERTA

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

37. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:

Declarada desierto la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, máxime que se trata de insumos básicos para prestar servicios en la atención de un usuario.

38. DERECHOS Y COSTO

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos, GASTOS Y COSTOS legales en que debe incurrir para la ejecución del presente contrato y para dar cumplimiento a las leyes, y a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

39. ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTOS REQUERIDOS. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario o más.	Ampara el riesgo de incumplimiento o durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario o más.	Ampara el riesgo de incumplimiento o durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Demandas laborales	5% del valor del contrato	Contratista	Vigente por la	Ampara el riesgo de

		de los empleados del contratista			vigencia del contrato y tres (3) años mas	incumpliment o durante la vigencia del contrato y tres (3) años más. La estimación del riesgo cubre el 5% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
--	--	---	--	--	---	---

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad del servicio: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por un mal servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

40. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante será entregado al proponente en la oficina de contratación 4 pisos del edificio el Sacafín carrera 50 N 44 - 27 y deberá regresarse a ésta misma oficina debidamente firmado por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato este firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

Si el valor total de la oferta supera las facultades del Representante Legal para contratar, deberá adjuntarse la respectiva autorización de la Junta Directiva u órgano competente de la sociedad para celebrar contratos.

41. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

42. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

43. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

44. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

45. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

46. MULTAS

En los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán una multa del 1/1000

47. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

48. SUPERVISOR

Por conducto del supervisor se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo y ejecución de las condiciones pactadas en el contrato, que estará a cargo quien el Gerente General designe para ello

49. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma invitación.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
- Cuando no presente las certificaciones de capacitación en oferta y en subasta
- Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado
- Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

50. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Si se le adjudica el contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de lo normado en el decreto 677/95, 4725/05, 2200/05, la resolución 1403/2007 y las demás normas que los adicionen o sustituyan, de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del producto.
2. Los precios adjudicados deberán permanecer fijos hasta Marzo treinta y uno (31) de 2018.
3. Garantizar que la producción, almacenamiento y distribución de los productos se efectúe dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia.

4. En los contratos de tracto sucesivo, en concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral e salud y los parafiscales, la cual deberá ser entregada al supervisor con cada factura, para que se le efectué el pago.
5. El contratista deberá entregar con el producto en el Almacén General las fichas técnicas, las condiciones de seguridad y del manejo del elemento. El oferente deberá evitar el uso de materiales no reciclables en los empaques de sus productos.
6. Los productos adjudicados que así lo requieran, deberán tener vigente el Registro Sanitario mínimo seis (06) meses después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. deberá adjuntar al supervisor los archivos digitales de los registros sanitarios que deben ser nombrados con el código de la E.S.E. Metrosalud.
7. Los pedidos los realizara previamente la E.S.E. Metrosalud al proveedor por medio de correo electrónico.
8. Disponer durante toda la ejecución del contrato de una persona en la ciudad de Medellín, encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos mes a mes, entrega de facturas originales en el Almacén General, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de celular, el no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por la E.S.E. Metrosalud.
9. Cada vez que se presente la facturación mensual por concepto de bienes despachados, deberá entregarse al supervisor de Contrato, Técnico Administrativo encargado del Almacén General, el estado de ejecución de éste, en donde pueda observarse entre otros el valor ejecutado y el valor por ejecutar a la fecha de entrega de las facturas, con lo cual se evita que el valor de los despachos supere el monto contratado.
10. Los productos entregados a Metrosalud, serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por la empresa.
11. El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los pedidos, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos, que se determina en la solicitud, además de utilizar los medios de transporte adecuados y requeridos según la especificidad de cada uno de ellos, conservando la integridad del producto y demás elementos que garanticen su adecuada conservación, entregándolos con los empaque rígidos que preserven su estado.
12. Por ningún motivo podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización por parte del supervisor de la E.S.E. Metrosalud.
13. Entregar los productos que manejen fecha de vencimiento, con una vida útil igual o superior a seis (6) meses contados a partir del momento de la entrega. Sólo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y previa autorización del supervisor del Contrato.
14. Las entregas deberán soportarse con Factura discriminada por línea de productos en original y 2 copia, y deberán entregarse en el Almacén General de la E.S.E. Metrosalud (Calle 9 sur N°52-42) con una relación que indique el número de cada factura, el valor ejecutado y el saldo disponible a la fecha.
15. Subsanan dentro de los ocho (08) días calendario siguientes y antes del cierre del mes los requerimientos hechos por la E.S.E. Metrosalud relacionada con mala calidad, faltante de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos, de acuerdo a la normalidad vigente.
16. En el caso de presentarse algún hecho que impida la entrega en las cantidades y/o fechas establecidas, el proveedor deberá notificar por escrito al supervisor de Contrato, con tres (3) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si la E.S.E. Metrosalud lo estima pertinente, dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, trasladando el sobre-costos, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual

conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por la E.S.E. Metrosalud, por causas imputables al contratista.

17. EL CONTRATISTA deberá ayudar a la E.S.E. Metrosalud en la estandarización de los consumos promedio de insumos en cada Unidad Hospitalaria de acuerdo con los criterios y parámetros previamente establecidos.
18. En caso de que algunos productos disminuyan su rotación y se estime que no se alcance a consumir en el plazo de ejecución del contrato, Metrosalud podrá modificar o dar por terminado el contrato para el insumo.
19. Cuando el motivo de devolución de un producto se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado o a causas imputables al contratista, éste se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos en los puntos de atención en donde fueron distribuidos y se presentó el evento o en el lugar que Metrosalud previamente indique.
20. Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual

51. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del C

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

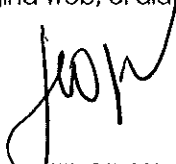
52. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

53. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

Se publica en página web, el día 6 de marzo de 2017


LEOPOLDO ARDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente General

ELABORO: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez, Líder de Programa de Contratación
REVISÓ: Lina Monloya Arredondo, Abogada de Contratación
APROBO: Olga Cecilia Mejía Jaramillo, Directora Administrativa